



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado: **1100140030772019 00351 00**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA** contra **ROSA AMANDA DAVILA**, por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Oficiése.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE ,



ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C

Bogotá, D.C. 3 de julio de 2020

Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,



Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
445744f5b495bea22deb3fff8b65ed857709f0d5b869b43d1e52025
b45e8a306

Documento generado en 02/07/2020 06:24:16 AM